



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0620/2018

BITÁCORA: 21/G1-0072/02/18

Puebla, Puebla, 09 de Febrero de 2018

ANTONIO MACIAS ABURTO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Febrero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/2840 de fecha 03 de Agosto de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
"Rústico conocido como fracción uno del Rancho San José, conocido también como Santa Fe", Ixtacamaxtitlan, D-21-083-FRA-001/11, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 216.765 Metros cúbicos	25	240	264	18421633	18421657
"Rústico conocido como fracción uno del Rancho San José, conocido también como Santa Fe", Ixtacamaxtitlan, D-21-083-FRA-001/11, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 40.643 Metros cúbicos	6	265	270	18421658	18421663
"Rústico conocido como fracción uno del Rancho San José, conocido también como Santa Fe", Ixtacamaxtitlan, D-21-083-FRA-001/11, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 30.032 Metros cúbicos	5	271	275	18421664	18421668
"Rústico conocido como fracción uno del Rancho San José, conocido también como Santa Fe", Ixtacamaxtitlan, D-21-083-FRA-001/11, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 8.117 Metros cúbicos	2	276	277	18421669	18421670

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
Referencia:0132 AN. 7 10 EXP. 7511 P
L'DMM/ L'MCCP/ L'LSC/ L'NDM

